



## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### ASISTENTES:

#### Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio

#### Concejales asistentes:

D. Mario Tristán del Pino.(PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Sevillano Lumbreras.(PP)

D<sup>a</sup> Marta Verónica Cadena Quiranza.(PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Martínez Luengo.(VOX)

D. Miguel Méndez Martiáñez (AIN).

D. José Antonio García-Calvo Jiménez .(AIN).

D<sup>a</sup>. Josefa Costa Soler. (PSOE)

D. José María Gonzalo Diez.(PSOE)

#### Ausentes:

Ninguno.

#### Secretaria-Interventora:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sánchez Fernández.

En la sala de juntas del Ayuntamiento, siendo las 18.30 horas del día 17 de diciembre de 2024, se reúne la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D<sup>a</sup> María de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión a las 18 horas y 30 minutos y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede dar lectura por el Sr. Alcalde a los puntos que integran el siguiente orden del día y a su debate y votación:

## ORDEN DEL DIA:

### **1º APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al borrador de acta del día 24 de octubre del 2024, por la Sra. Josefa Costa Soler se dice que en vista que no hay documento de video y audio que al final del punto nº5 en mociones de urgencia, quiere que conste en acta que la Sra. Esther Martínez Luego dijo en relación con la modificación del tipo del ibi que Dª Josefa Costa Soler no estaba a favor de bajar los impuestos porque no tenía propiedad en Navala Fuente ni pagaba impuestos.

**Sometido a votación se aprueba por 9 votos a favor, unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el borrador del acta de fecha 24 de octubre del 2024.**

### **2º INFORMES DE CONCEJALES.**

Por la Sra. Dª Marta Verónica Cadena Quiranza se da lectura al siguiente informe:

#### **Informe área de deportes – Pleno Municipal 17 de diciembre de 2024.**

Desde la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Navala Fuente venimos trabajando con el objetivo de fomentar la práctica del deporte en la población de Navala Fuente.

Nuestros esfuerzos van dirigidos a mantener unos servicios deportivos de calidad, con una amplia oferta dirigida a todos los públicos, manteniendo unos precios públicos accesibles y mejorando las infraestructuras y equipamientos.

Durante el cuarto trimestre del año 2024 hemos procedido a formalizar los contratos para la prestación del servicio de impartición de actividades deportivas, licitado por tres temporadas. Esto permite una continuidad de los profesionales que imparten las actividades, generando una estabilidad y garantizando una evolución de la práctica deportiva a largo plazo.

El otro aspecto fundamental ha sido la mejora en infraestructuras y equipamientos.

A finales de mes terminará la obra de instalación de las nuevas pistas de pádel con iluminación, que supondrá una gran mejora para los usuarios de estas, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Con respecto a los equipamientos se ha dotado al gimnasio de nuevos equipos con el fin garantizar la seguridad de los usuarios de la instalación, a la vez que se mejora en la calidad de las prestaciones que ofrecen de los equipos.

Se ha invertido en equipamiento de medios audiovisuales en la instalación de gimnasio y polideportivo con el fin de mejorar la calidad del servicio que se presta.

El año 2024 ha sido un año de profundos cambios, tanto en lo que respecta a la gestión del servicio deportivo municipal, reflejado en la ampliación de los horarios de apertura de la instalación, la finalización de la licitación del contrato de servicios para la impartición de las actividades deportivas, la instalación de la aplicación de gestión deportiva cronos, como en lo que respecta a la inversión en equipamientos e infraestructuras.

Nuestro compromiso con el municipio es seguir trabajando en la misma línea.

Por la Sra . Concejala D<sup>a</sup> Elena Sevillano Lumbreras desde la Concejalía de Festejos se expone que ya se están publicando las actividades que se van a realizar estas navidades y animar a toda la población a que participe en estas actividades.

Por el Sr. Alcalde se expone que se nos ha comunicado la concesión de la subvención de mejora del camino de Valdemanco por 43.969,11 euros que se realizara el próximo año. Así mismo se informa de que ya tenemos la barredora karcher modelo MC 250 por un importe de 100.000 euros más iva y se ha realizado la señalización de viales y zonas de aparcamiento esperamos que próximamente se terminen las obras de pavimentación de calle Fragua y calle Rivero que mañana serán certificadas.

Por la Sra. D<sup>a</sup> Esther Martínez Luego se da lectura al siguiente escrito que transcrito literalmente dice:

**INFORME CONCEJAL DE FAMILIA, SERVICIOS  
SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL**

**PLENO 17-12-2024**

## DESDE MI CONCEJALIA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL, QUIERO COMENTAR:

El pasado 25 de noviembre, hemos trasladado el **CENTRO DE SALUD** provisionalmente a los bajos del Salón de Actos, en la C/ San Roque. Un traslado que ha costado mucho conseguir ya que la CM no quería aceptar el traslado y pretendía que nuestros vecinos pasasen consulta en el pueblo vecino de Bustarviejo, donde no existe un transporte público directo y que hubiese ocasionado un grave trastorno a los vecinos. Tras varias visitas de diferentes áreas de la CM e insistencia por nuestra parte, el consultorio está funcionando en dichas dependencias.

Por otra parte, **la reforma integral** que tenemos prevista en el Centro de Salud de la C/ Iglesia, ya está en marcha, la fecha del acta de inicio se firmó ayer 16 de diciembre con un plazo de ejecución previsto de 4 meses.

Relacionado con el **CENTRO DE MAYORES**, la semana pasada hemos recibido la mitad del material mobiliario que tenemos encargado con la subvención que nos asignaron de 30.000 euros adicionales para la reforma.

Respecto a actividades relacionadas con **ASUNTOS SOCIALES**, he de comentar que hemos creado una **MESA SOCIAL** con todos los agentes sociales del pueblo identificados y el pasado día 12 hemos tenido la primera reunión de inicio, la próxima reunión se realizará en el mes de febrero y basará en temas relacionados con la INFANCIA.

También hemos realizado los siguientes CURSOS-TALLERES para mayores, todos gratuitos, tanto para el Ayuntamiento como para los vecinos:

- 29/10 Taller menos dolor, más vida, un taller de 6 jornadas que ya ha finalizado.
- 03/12 Taller de nutrición y dietética. Impartido por CODINMA Colegio Profesional de dietistas y Nutricionistas.
- 05/12 Taller Jurídico, relacionado con el tema de sucesiones.
- 07/12 Taller de primeros auxilios, (para todas las edades), impartido por nuestros voluntarios de Protección Civil

Animamos a los vecinos a participar en los cursos-talleres que tenemos preparados para el 2025. Os seguiremos informando.

### **3º.- ACUERDO DE RATIFICACION O DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD VALDEMANCO-NAVALAFUENTE.**

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

#### **PROPUESTA DE ALCALDIA DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE DE DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD VALDEMANCO-NAVALAFUENTE.**

Visto el requerimiento efectuado por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 del Decreto 6/2017, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, debe adoptar las medidas necesarias para que en dicho Registro consten de forma correcta y actualizada los datos esenciales de cada entidad local, comunica que la Mancomunidad de servicios múltiples de Navalfuente-Valdemanco consta inscrita "*sin actividad*" en el Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid e inscrita "*constituida y con actividad*" en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Visto que se produce una contradicción en los datos inscritos en los Registros de Entidades Locales, a los que se ha hecho referencia.

Visto que el municipio de Navalfuente consta inscrito como municipio integrante de dicha Mancomunidad en ambos Registros.

Considerando que la Mancomunidad de servicios múltiples de Navalfuente-Valdemanco, de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, no tiene actividad ni bienes, derechos y cargas que constituyan su patrimonio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 33.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Acordar la disolución de la Mancomunidad de Valdemanco-Navalafuente.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo de disolución a la Comunidad de Madrid para que emita Informe de legalidad.

D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler pregunta si Valdemanco está haciendo lo mismo? Por el Sr. Alcalde se contesta que sí.

**Sometido a votación se aprueba por unanimidad 9 votos a favor, la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

#### **4º.- ACUERDO MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE.**

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

##### **PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE (MADRID).**

Visto el certificado del Acuerdo de Pleno de fecha 30 de Julio de 2024 que en su punto 2º “Aprobación de modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte” que literalmente transcrito dice así:

“PUNTO 2.- APROBACION MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, con el objeto de llevar a cabo una revisión de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad al objeto de adaptar algunos artículos a la legislación vigente para solicitar la calificación como mancomunidad de interés general a la Consejería competente en materia de Administración local, creadas tras la modificación de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Visto el Informe de Secretaría de la Mancomunidad de fecha 29 de mayo de 2024. Visto el proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte. Visto el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, en sesión de 31 de mayo de 2024, aprobando el inicio del expediente de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad. Vista la publicación del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del pasado 12 de junio de 2024, por el que se somete

a información pública el correspondiente expediente de modificación estatutaria, a disposición en la Sede Electrónica de la Entidad, para que durante el plazo de un mes se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Visto el certificado de Secretaría de la Mancomunidad de treinta de julio de dos mil veinticuatro que acredita la no presentación de ninguna alegación al respecto en el plazo temporal señalado. De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y artículo 32 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno de la Mancomunidad, el proyecto de modificación de estatutos.

SEGUNDO.- Remitir por la Presidenta de la Mancomunidad el texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por la mayoría absoluta del número legal de miembros de los Plenos respectivos.

TERCERO.- Remitir el proyecto de modificación a la Comunidad de Madrid para que emita informe sobre su legalidad.

CUARTO.- Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, la Presidenta de la Mancomunidad elevará a la Comunidad de Madrid el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes, estatal y autonómico, remitiendo el proyecto para que emita informe sobre su legalidad.

QUINTO.- En su caso, acuerdo del Pleno de la Mancomunidad para que subsane las irregularidades que hayan podido apreciarse.

SEXTO.- Publicar la modificación de los Estatutos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Finalizado el debate, se somete a votación siendo aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, quedando los artículos modificados redactados con el siguiente tenor literal:

Artículo 1. Municipios que integran la Mancomunidad.—Los Municipios de La Acebeda, Alameda del Valle, El Atazar, Berzosa del Lozoya, El Berrueco, Braojos, Buitrago del Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas

de la Sierra, La Cabrera, Canencia de la Sierra, Cervera de Buitrago, Garganta de losMontes, Gargantilla del Lozoya-Pinilla de Buitrago, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra-Aoslos, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela-Navas Sieteiglesias, Madarcos, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda-San Mamés, Patones, Pinilla del Valle, Piñuécar-Gandullas, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Redueña, Robledillo de la Jara, Robregordo, La Serna del Monte, Somosierra, Torrelaguna, Torremocha del Jarama, Valdemanco, El Vellón, Venturada y Villavieja del Lozoya, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 31 a 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y artículos 54 a 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se constituyen en Mancomunidad voluntaria de Municipios, con el carácter establecido en el artículo 3.2.d) de la Ley 7/1985 indicada, para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos. La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos. La Mancomunidad podrá solicitar su declaración como Mancomunidad de Interés General de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La Mancomunidad podrá prestar servicio a un municipio no mancomunado.

#### Art. 21. El personal.

1. El Pleno de la Mancomunidad aprobará anualmente, junto con el presupuesto, la correspondiente relación de puestos de trabajo y plantilla de personal propio que comprenderán respectivamente todos los puestos de trabajo y plazas reservados a personal funcionario y laboral.
2. La selección y régimen jurídico de este personal, así como la provisión de los puestos de trabajo existentes se regirá, al igual que para el resto de las Corporaciones Locales, por lo establecido en la normativa básica sobre función pública, régimen local y resto de la legislación aplicable.
3. La Mancomunidad podrá asumir personal de servicios de otras entidades locales que se integren conforme a la legislación vigente.
4. La Mancomunidad, en ningún caso, se dotará de personal eventual o de confianza.

Art. 22. Del ejercicio de las funciones reservadas: Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. El ejercicio de las funciones reservadas descritas en el Artículo 92 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo, serán desempeñadas por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, previa creación y clasificación de dichos puestos por la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Mancomunidad, y de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

2. La provisión de estos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará de conformidad con los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en su defecto, de conformidad con la legislación vigente en cada momento.” En base a ello, se propone al Pleno el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte acordada por su Pleno de fecha 30 de Julio de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. – Remitir certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte de Madrid para que continúe la tramitación del correspondiente expediente.

Por el Sr. D. Miguel Méndez Martiáñez se pregunta que si esta Mancomunidad es la que se va a hacer cargo de todos los temas y pregunta por los estatutos y pregunta si va a tener un solo Secretario, porque antes lo atendía un Secretario de otro Ayuntamiento.

La Sra. D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler dice vemos que son 2 artículos pero ya se votó en el año 2023 y si se sabe algo de alegaciones al respecto? Por el Sr. Alcalde dice que el no tiene conocimiento de las alegaciones.

**Sometido a votación se aprueba por unanimidad 9 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

## **5º.- ACUERDO SOBRE RECTIFICACION SALDO CUENTA 540 DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde da lectura la informe de intervención obrante en la carpeta de la sesión. Y se formula la siguiente:

## **PROPUESTA DE ALCALDIA DE RECTIFICACION DEL SALDO -500 EN CUENTA 540 DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL:**

Visto que en la rendición de cuentas de los años 2018 a 2023 en la plataforma de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, se viene reiterando un saldo negativo de -500 euros en el Balance en la cta 540 inversiones financieras a corto plazo. Inversiones financieras en patrimonio, resultando como una incidencia.

Y visto el informe elaborado por la Intervención en que se informa que se ha contabilizado en el año 2018 el anticipo de 500 euros en una cuenta y la retención del anticipo en otra distinta de contabilidad lo cual conlleva la existencia de un saldo negativo de -500 euros en la cuenta 540, dado que se trata de una modificación que afecta a varios ejercicios cerrados y a sus cuentas generales.

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º La aprobación de la rectificación del saldo de la cuenta 540 siendo el saldo resultante de 0 euros.

2º Notificar el acuerdo al departamento de contabilidad y de intervención a los efectos oportunos.

La Sra. Josefa Costa Soler pregunta si se sabe algo del saldo negativo de la caja fuerte?

El Sr. Alcalde contesta que el tema de la falta en metálico ha sido archivada.

D. Miguel Méndez Martiáñez dice que hay un informe de la Secretaria-Interventora del año 2018 y 2019 donde se decía que esta caja no tenía que existir en el Ayuntamiento y eso habría evitado lo que se ha montado con esa caja.

**Sometido a votación se aprueba por unanimidad 9 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

## **6º.- ACUERDO APROBACION PLAN MEDIDA ANTIFRAUDE.**

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

**PROPUESTA DE ACUERDO PLENO APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**

Conocido que el Ayuntamiento de Navalfuente ha resultado beneficiario de subvenciones a través de los Fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), concretamente en los programas siguientes:

- PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS en las convocatorias de 2022 y 2023
- AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE DIA DE PROXIMIDAD

A la vista de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Considerando que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Teniendo en cuenta que para cumplir con dicha obligación se adoptó el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2022, por el que se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Navalfuente al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprometiéndose a cumplir diligentemente con las obligaciones previstas en el mismo.

Considerando que para la implementación de las medidas incluidas en el Plan de la Comunidad de Madrid, se ha de adaptar a las características de este Ayuntamiento, resultando más efectiva la elaboración de un Plan de medidas antifraude propio del Ayuntamiento de Navalfuente, como entidad ejecutora de Fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

En base a los antecedentes expuestos, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Navalfuente y los anexos que lo acompañan.
- 2.- Publicar un extracto de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el documento del Plan de medidas Antifraude en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Navalfuente.
- 3.- Indicar que contra este acto administrativo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

La Sra. D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler se expone se trata de un modelo estándar que se ha adaptado a las características de nuestro Ayuntamiento.

**Sometido a votación se aprueba por unanimidad 9 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

## **7º.- ACUERDO SOBRE ALEGACIONES AL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERO Y ACUERDO SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA.**

Los Sres. Concejales se dan por enterados de las alegaciones formulas al estudio de viabilidad económico-financiera por D. José Luis de Andrés Huelves con registro nº 5478 de fecha 20/11/2024 y por Navalfuente de Caravaning S.L con registro nº 5579/2024 de fecha 27/11/2024 y vistos los informes emitidos sobre las alegaciones presentadas obrantes en el expediente.

Por el Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice o considera el plan de viabilidad no está bien hecho y ha observado en uno de los pliegos en la página 56 se pone una cantidad de iva y que las tasas y los canon en ningún Ayuntamiento llevan iva por lo menos corregirlo. Y referente a la viabilidad ve que se propone desestimar todas las alegaciones y en el tema del pago del personal del camping estimáis que son 232.917,42 euros y según la empresa en este año 2024 son 353.549,21 euros existe una diferencia de 120.631,79 euros y esto debe saberlo el contratante y otra cosa es que si hay subrogación sobre los trabajadores y ha sacado jurisprudencia donde se refleja, y entiende que en

relación con el camping ve bien que suba el alquiler pero puede que sea excesivo, y dice que el camping de San Martín de Valdeiglesias ha quedado desierto y el camping de Soto del Real ha quedado cerrado y su voto es en contra porque considera que el estudio de viabilidad no está bien hecho.

El Sr. Alcalde dice que se le ha requerido a la empresa del camping hasta 3 veces y no han entregado la documentación de este Ayuntamiento, el tema de los trabajadores no hay obligación de subrogación en el propio contrato de 4 de marzo del 2009 se dice que el adjudicatario contratara al personal necesario y todo el personal laboral cesara su relación y ser recolocados en otros centros de trabajo.

El Sr. Miguel Méndez Martiánez dice que según el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores en situaciones de sucesión de empresas debe asumir el personal.

El Sr. Alcalde da lectura a lo que dice el informe sobre la alegación al respecto y dice que el canon si lleva iva, el Sr. Miguel Méndez dice que en el canon que nos pagan no lleva iva.

La Sra. Josefa Costa Soler dice que en relación con el informe le llama la atención las formas porque se refiere a que actúa con mala fe y falta de transparencia y debe haberse respondido en términos más técnicos, y sin formular acusaciones gratuitas, y se basa toda su respuesta en que la viabilidad se basa en que precio ponga el contratante.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE ALEGACIONES AL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DEL CAMPING. Vistas las alegaciones presentadas al estudio de viabilidad económico-financiera por D. José Luis de Andrés Huelves y Navala Fuente de Caravaning S.L se propone al Pleno: La desestimación de las alegaciones a la vista de los informes obrantes en el expediente sobre las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del estudio de viabilidad económico-financiera. La notificación del acuerdo a los interesados.

**Sometido a votación se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ( 5 votos a favor Sres. Concejales de pp y vox y 4 votos en contra Sres. Concejales de psde y ain) la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Jose Luis de Andrés Huelves con registro nº5478/2024 y Navala Fuente Caravaning con registro nº5579/2024 a la vista de los**

informes obrantes en el expediente sobre las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del estudio de viabilidad económico-financiera. Notificando el presente acuerdo a los interesados.

## **8º.- APROBACION DE PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESION DEL CAMPING.**

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez se reitera en lo dicho en el punto anterior.

La Sra. Josefa Costa Soler dice que a parte de las inversiones que se le requieren van a formar parte de la propiedad del Ayuntamiento, y también echa de menos a parte de la subrogación de los trabajadores, como se afronta los usuarios del camping, hay usuarios de larga estancia y que puede que no tengan posibilidad de seguir o continuar con el servicio. El Sr. Alcalde dice que podrán seguir con el nuevo contratista. El Sr. Mario Tristán del Pino dice que se requirió a la empresa que los contratos con los usuarios deben hacer liquidación mensual para que no haya usuarios que paguen un año por adelantado y la empresa que entre tomará la decisión que considere al respecto.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO** Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dado que el importe asciende a 1.836.000 € sin iva con una duración de 10 años, siendo superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, cuya cuantía asciende a 210.035 €

y visto el informe favorable de secretaria-intervención a los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas. Considerando el art. 3 de la Ley 1/2014 de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, desarrollando las mismas, bajo los principios de sostenibilidad, descentralización, proximidad, eficacia, eficiencia, autonomía y continuidad de los servicios.

Considerando que art. 25 de la LRBRL, en el que se establece que para la gestión de los intereses del municipio y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, la actividad objeto del contrato que se plantea en la presente consulta aparece dentro del art. 25, 2, m) de esta Ley, párrafo en el que se hace referencia a la materia de “actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre y turismo”, en la que podemos enmarcar el objeto del presente contrato, más exactamente la de “turismo”, puesto que parece que éste es el mejor encaje de la actividad de camping. Por ello se precisa contratar los servicios a que se refiere el presente contrato, dado que se carece de dichos medios especializados que se contemplan para su realización, y conveniencia de ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración para cubrir estas necesidades.

Considerando lo anterior, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de concesión de servicios del camping convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Ordenar la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de 26 días se presenten las proposiciones.

CUARTO.- Constituir la Mesa de Contratación que estará formada por los siguientes miembros, y proceder a su publicación.

Presidente/a: Javier Rubio de Gregorio.

- Vocales (mínimo 3): Javier Ramos Ramos, Carmen Díaz Díaz y Belén Serrano Consentini.

- Secretaria: María de las Mercedes Sánchez Fernández.

QUINTO.- Ordenar la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de 26 días se presenten las proposiciones.

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez reitera que no la concesión no lleva iva y ha intentado ver la nueva ley de camping de la Comunidad de Madrid que no ha salido cree que se aprueba en marzo, el Sr. Mario Tristán del Pino dice que parece que si hay que cobrar iva.

Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor ( Sres. Concejales de PP y Vox) 2 votos en contra Sres. Concejales de ain y 2 abstenciones ( Sres. Concejales del PSOE) la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

## **9º.- ACUERDO APROBACION LOGOTIPO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ALCALDIA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE**

Considerando la necesidad de rediseñar el logotipo de Navalfuente para adaptarlo a los entornos digitales y mejorar su funcionalidad en diversos soportes y plataformas, pero manteniendo la identidad visual del municipio. Simplificando su estructura gráfica, manteniendo los elementos simbólicos esenciales, pero con trazos más limpios.

Considerando el manual de imagen corporativa adjunto al expediente. Considerando que el logotipo actual de Navalfuente no se identifica con el escudo oficial lo que crea una desconexión entre ambos.

Considerando que actualmente se cuenta con personal cualificado dentro del Ayuntamiento para realizar este trabajo y por lo tanto no es necesario contratar servicios externos ni realizar gasto adicional. Por todo lo expuesto elevo al Pleno del Ayuntamiento de Navalfuente, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el nuevo logotipo, diseñando uno basado en el escudo oficial de Navalfuente que combine tradición y funcionalidad, para mantener su identidad e imagen más modernizada, proyectando una imagen fresca y funcional, basado en su esencia histórica.

SEGUNDO. - Aprobar el manual de uso de imagen corporativa.

TERCERO. - Publicar el nuevo logotipo en los canales oficiales del Ayuntamiento, incluyendo la web municipal y redes sociales, y utilizarlo de forma progresiva en la documentación y elementos corporativos.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a las áreas implicadas para su implementación, asegurando una transición ordenada desde el diseño anterior al nuevo logotipo.

La Sra. D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler dice que el anterior logotipo fue escogido a través de un concurso y el actual no les gusta porque le parece correcto poner el escudo pero las formas del logotipo le parecen infantil o de comic que a ella no le gustan y tendremos que contar con ese gasto añadido si vamos a hacer todo tipo de papelería con el nuevo logo.

El Sr. D .Miguel Méndez Martiáñez dice que del nuevo logo no va a decir nada y que la historia del escudo de Navalafuente lleva el escudo del antiguo Ayuntamiento y en la agrupación deportiva se opto por seguir con el antiguo escudo y luego se cambio en la legislatura de D. Jesus Vallejo, el logo se hizo por concurso y salió el logo de la montaña y se hizo una votación y salió ese.

El Sr. Alcalde dice que la intención no es cambiar el escudo sino cambiar el logotipo; y se trata de darle un aire mas fresco, y lo ha hecho una persona del Ayuntamiento que creemos que esta muy cualificada.

D<sup>a</sup> Esther Martinez Luego dice que el escudo que se estaba utilizando no es el aprobado por la Comunidad de Madrid y el publicado y se estaba utilizando un escudo que no es el correcto, y le gustaría saber si conoce el logotipo de Cabanillas de la Sierra y a ellos les gusta y les ha salido gratis.

**Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor, 1 voto en contra ( de la Sra. D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler) y 3 abstenciones (Sres. Concejales de ain y Sr. Concejel D. Jose Maria Gonzalo Diez) la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

## **10º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA Nº636 AL 858.**

Los Sres. Concejales se dan por enterados de los decretos de Alcaldía nº636 al nº858.

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que observa que en el tema de licencias hay actuaciones de bras en las parcelas que no cuentan con licencia y no hay que esperar a que sea el vecino colindante el que denuncie.

## **11º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentan.

## **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Sra. D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler se formulan las siguientes preguntas:

1º ¿ en qué consiste el seguro de responsabilidad civil que se ha contratado para autoridades y personal del Ayuntamiento?, el Alcalde dice que es un seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal del Ayuntamiento. El Sr. Miguel Méndez Martiáñez lo considera adecuado para evitar el Ayuntamiento pagar una indemnización como paso en el caso de D. Francisco Córdoba.

2º Ve que se ha llamado al nº4 de la lista de Arquitecto y ¿ si ha tomado posesión?, D. Mario Tristán del Pino contesta que no, que ha renunciado y estamos viendo la posibilidad de contratar un interino.

3º Pregunta sobre las cámaras de videovigilancia ha visto que se ha ampliado y ¿se van a poner cartel informativo?. Se contesta que no está operativa la última cámara.

4º ¿Porque se ha solicitado asistencia letrada a la Comunidad de Madrid?, el Sr. Alcalde contesta que es por el tema de unos vecinos en Peña Hueca.

5º ¿Algunas de las actividades deportivas o culturales al final se ha contratado a gente que no se ha presentado en la licitación, ha habido algún cambio con respecto a las bases de la licitación? El Sr. Alcalde dice que se sacó a un precio y quedo desierto.

6º Le llama la atención los servicios de la campaña de equidad de género ¿en qué consisten? La Sra. Dª Esther Martínez Luego dice que es igualdad de género contesta que consistirán en formación sobre todo y también actividad publicitaria.

7º ¿Porque no se ha realizado el día 25 de noviembre ningún acto ni comunicado por el Ayuntamiento el día contra la violencia de género?, la Sra. Dª Esther Martínez Luengo contesta que ya sabe lo que opinan al respecto, y que cuando ha habido el fallecimiento por violencia han salido hacer el minuto de silencio, pero hacer un comunicado no va con su ideología.

8º Le llama la atención en el informe de la concejalía de servicios sociales que se ha mantenido una reunión con los agentes sociales y pregunta ¿quiénes son? Dª Esther Martínez Luengo contesta trabajador social, directora del colegio, directora casita niños, el párroco, representante de cruz roja y caritas.

9º Se ha dicho hoy en informes de concejales que la concejalía era de educación y festejos y pregunta si ha desaparecido la concejalía de cultura, se le contesta que no.

Por Miguel Méndez Martiáñez se pregunta o expone en relación con las ayudas de emergencia social, se ha dado cuenta que se ha suspendido pago fraccionado que en emergencia social estamos dando dinero, esto le chirria. Y hay gente que va a recoger a caritas sea verdaderamente necesitada de ese servicio de caritas.

La Sra. Esther Martinez Luengo dice que usted forma parte de la Comisión de Emergencia Social.

Y sobre el tema del seguro que pregunto antes este seguro cubre defensa jurídica y fianza, que antes no estaba cubierto por el de responsabilidad civil.

La Sra. Josefa Costa Soler dice que quiere sacar el tema de que no aprobaba la bajada de impuestos porque no tenía propiedades aquí, y pregunta ¿por qué divulga sus datos personales o confidenciales para utilizarlo para desprestigiar su razonamiento?.

La Sra. Esther Martinez Luengo dice que no ha dado ningún dato personal y no recuerda esa frase.

La Sra. Josefa Costa Soler felicita las fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19 horas y 50 minutos y se abre un turno de ruegos y preguntas para constancia de lo tratado y de los acuerdos dictaminados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA.**